MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

OTRO SI	MODIFICATORIO No 01- ADICION EN TIEMPO
CONTRATO	418-DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO CONTRACTUAL	GRUPO N.º 1: SUMINISTRO DE CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; GRUPO N.º 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; Y GRUPO N.º 3: SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLIENDA, ALMIDONES Y DERIVADOS, Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS REQUERIDAS SEGÚN ORDEN MÉDICA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA INTERNADOS EN LOS SERVICIOS DE OBSERVACIÓN Y/O HOSPITALIZACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	JAIRO OSORIO CABALLERO
C.C	91.282.210 expedida en Bucaramanga, Santander
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	UNICONTACTO
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No 1 ADICIONAL EN TIEMPO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

Entre el suscrito MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION DE ADICION EN TIEMPO se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la JAIRO OSORIO CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía número 91.282.210 Expedida en Bucaramanga, Santander, Propietario del Establecimiento de Comercio UNICONTACTO quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, Hemos acordado celebrar la presente modificación No 1, previo a las siguientes consideraciones: 1). Que el día el veintiocho (28) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de suministro No.418-DIGSA/DMBUG-2025, cuyo objeto es GRUPO N.º 1: SUMINISTRO DE CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; GRUPO N.º 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; Y GRUPO N.º 3: SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLIENDA, ALMIDONES Y DERIVADOS, Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS REQUERIDAS SEGÚN ORDEN MÉDICA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA INTERNADOS EN LOS SERVICIOS DE OBSERVACIÓN Y/O HOSPITALIZACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025 y JAIRO OSORIO CABALLERO por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.200.000,00) con cargo en el CDP 30325 del 24 de enero de 2024, 2). Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día cinco (05) de noviembre de 2025. 3). Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 4) Que el día 14 de noviembre

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

de 2025 el supervisor del contrato SMSM YESID FERNEY RODRIGUEZ URBINA, emite solicitud y justificación de la procedencia del modificatorio No. 1 prorroga, en el cual manifiesta que existe presupuesto por ejecutar y la necesidad existente que con el fin de garantizar de forma eficiente y oportuna de la prestación y encontrándonos dentro del termino para realizar prorroga, solicita adición en tiempo hasta el 15 de diciembre de 2025. Por lo anterior se hace necesario la suscripción perfeccionamiento y legalización del MODIFICATORIO N. 1 teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. *En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.".* 5- Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. 418-DIGSA/DMBUG-2025 el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA del contrato principal la cual quedará así: PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. CLAUSULA TERCERA: PUBLICIDAD: en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la ampliación y aprobación de la garantía única, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

JAIRO OSORIO CABALLERO
C.C 91.282.210 Expedida en Bucaramanga, Santander
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
UNICONTACTO

SMSM YESID FERNEY RODRIGUEZ URBINA
SUPERVISOR

Proyectó: Abogada. KARINA PAOLA MENDEZ RIVERA
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG